

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74****VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por medio del presente anuncio se hace público que por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, se adoptó acuerdo de aprobación del siguiente calendario de cobro de tributos para el año 2025:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica, del 1 de abril al 1 de julio de 2025.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras, del 1 de abril a 1 de julio de 2025.
- Tasa de cementerio municipal, del 1 de abril al 1 de julio de 2025.
- Impuesto de bienes inmuebles, del 1 de agosto al 31 de octubre de 2025.
- Impuesto de actividades económicas, del 1 de agosto al 31 de octubre de 2025.

Exposición pública de padrones: los padrones fiscales, una vez aprobados por Junta de Gobierno Local, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones se realizará también por medios telemáticos.

Contra los actos de aprobación de los padrones y el contenido de estos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón.

Plazo de ingreso: el pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado por cada tributo.

Modo de ingreso: los recibos domiciliados se cargarán directamente en la cuenta autorizada por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En caso de no recibir el citado documento de pago deberá solicitarlo en el Ayuntamiento dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo o a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento [www.valdilecha.org](http://www.valdilecha.org)

El pago podrá realizarse a través de las siguientes entidades bancarias, en los horarios que cada una de ellas tenga establecidos: Caja Rural de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, o a través de la sede electrónica mediante certificado digital: [www.valdilecha.org](http://www.valdilecha.org)

Pagos fuera de plazo: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdilecha a los efectos de anuncio de cobranza y de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones.

Valdilecha, a 14 de noviembre de 2024.—El alcalde, José Javier López González.

(01/18.949/24)

